



Presidencia

ORDI#1



Trabajando con la fuerza del pueblo!

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 371 -2014-GR-JUNÍN/PR.

Huancayo, 23 JUN 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 243-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Abril de 2014 suscrito por el Doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas, en su condición de Presidente del Gobierno Regional Junín; el Reporte Nº 2127-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014 suscrito por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 243-2014-GR-JUNÍN/PR, de fecha 28 de Abril de 2014 el Doctor Vladimir Roy Cerrón Rojas, en su condición de Presidente del Gobierno Regional Junín, resuelve: APROBAR la Prestación Adicional de Obra Nº 11, por el monto de S/. 367,227.62 (Trescientos sesenta y siete mil Doscientos veintisiete con 62/100 Nuevos Soles) incluido IGV., que representa el 0.43% del monto del Contrato de Ejecución de Obra Nº 942-2012-GRJ/ORAF, suscrito con el Consorcio La Merced II, para la ejecución de la Obra: **“Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín”**, autorizando el pago de esta cantidad, de acuerdo a las valorizaciones adicionales que apruebe el área usuaria; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución. Con lo demás que contiene la referida Resolución;

Que, mediante el Reporte Nº 2127-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014 el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la corrección de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 243-2014-GR-JUNÍN/PR, por error material, correspondiente al Adicional Nº 11 de la Obra: **“Construcción y equipamiento del Hospital II-1 La Merced – Provincia de Chanchamayo Departamento de Junín”**.

DEBE DECIR:

1º El nuevo monto contratado es:



Doc: 694235
Exp: 487943



Presidencia



CUADRO N°01		
Monto Contratado	S/. 84,562,085.00	
DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01	309,008.87	0.37%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 02	112,108.03	0.13%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 04	225,127.42	0.27%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 05	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 06	0	0.00%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 07	123,023.75	0.15%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 08	942,082.88	1.11%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 09	170,054.39	0.20%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 11	367,227.62	0.43%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,810,717.96	2.66%

Que, en efecto se advierte de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR-JUNÍN/PR, en el considerando cuatro en la parte última con relación al Cuadro de:

El nuevo monto contratado es:

MONTO DEL CONTRATO INICIAL S/. 84,562,085.00

En la fila:

NUEVO MONTO CONTRATADO	86,819,717.96	2.66%
------------------------	---------------	-------

En el monto de 86,819,717.96 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 86,810,717.96 conforme a lo expuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, el procedimiento para enmendar el error indicado en el párrafo precedente, es viable; para dicho efecto debe emitirse una Resolución del mismo rango, para la convalidación en aplicación del numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece:

“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”.

Que, estando a lo sustentado y propuesto por el Ingeniero Constantino Escobar Galván, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en el Reporte N° 2127-2014-GRJUNÍN/GRI/SGSLO, de fecha 12 de Junio de 2014;

Con la visación del Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Gerente General Regional y Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado;





Presidencia



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, por los fundamentos expuestos el error aritmético contenido en el Cuarto Considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR-JUNÍN/PR, en relación al Cuadro de:

El nuevo monto contratado es:

MONTO DEL CONTRATO INICIAL S/. 84,562,085.00

En la última fila:

NUEVO MONTO CONTRATADO	86,819,717.96	2.66%
------------------------	---------------	-------

En el monto de 86,819,717.96 existe un error aritmético, debiendo ser lo correcto 86,810,717.96

De acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N°01		
Monto Contratado	S/. 84,562,085.00	
DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 01	309,008.87	0.37%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 02	112,108.03	0.13%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 03	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 04	225,127.42	0.27%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 05	0	DENEGADO
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 06	0	0.00%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 07	123,023.75	0.15%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 08	942,082.88	1.11%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 09	170,054.39	0.20%
ADICIONAL-DEDUCTIVO N° 11	367,227.62	0.43%
NUEVO MONTO CONTRATADO	86,810,717.96	2.66%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se mantienen vigentes todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 243-2014-GR-JUNÍN/PR.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio La Merced II, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
AMERICO MERCADO MENDEZ
PRESIDENTE (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 23 JUN 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta
SECRETARIA GENERAL

